

que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 25.—Apartamento sito en el piso tercero, señalado con el número 3, que forma parte de un edificio sito en Salou, denominado «Agustina de Aragón», bloque B.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Vilaseca y Salou al tomo 848, libro 222, folio 95, finca número 17.674.

Tasado, a efectos de subasta, en 11.834.460 pesetas.

Dado en Tarragona a 1 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Mar Gómez Cintas.—6.634.

TARRAGONA

Edicto

Doña María del Mar Gómez Cintas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona y su partido,

Por el presente hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 77/1998, instados por la Procuradora señora Martínez Bastida, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra don Jordi Alsina Tuneo, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a su venta, en pública subasta, por término de veinte días y por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, los bienes que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de marzo de 1999, por el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda subasta: El día 14 de abril de 1999, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta.

Tercera subasta: El día 6 de mayo de 1999, sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las diez.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Tarragona, sito en avenida Lluís Companys, sin número, Palacio de Justicia, planta primera.

Condiciones generales de la subasta

Primera.—Para tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor ejecutante, si concurriera, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, al menos, igual al 20 por 100 efectivo de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, tanto en la primera como en la segunda. En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición primera.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 2.—Local situado en la planta baja, a la izquierda del edificio, según se mira desde la rambla Nova, por donde tiene acceso directo e independiente, de la casa sita en Tarragona, rambla Nova, número 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.704, libro 850, folio 79, finca número 62.932.

Tasada, a efectos de subasta, en 42.450.000 pesetas.

2. Finca número 4.—Piso entresuelo segunda, situado en la primera planta en alto, a la izquierda del edificio, según se mira desde la rambla Nova, por donde tiene acceso a través de la escalera y, así mismo, interiormente, por otro núcleo de comunicación vertical, con el departamento situado debajo del piso, es decir, el local número 2, finca número 4, ubicada en el edificio sito en Tarragona, rambla Nova, número 41.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarragona al tomo 1.704, libro 850, folio 83, finca número 62.936.

Tasada, a efectos de subasta, en 18.395.000 pesetas.

Dado en Tarragona a 2 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, María del Mar Gómez Cintas.—6.635.

TELDE

Edicto

Don Rafael Jiménez Palomo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde y su partido,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), en el expediente de suspensión de pagos, número 269/1991, promovido por la Procuradora doña Mercedes Oliva Bethencourt, en representación de don Cesáreo Ramos Santana y doña Milagros Rodríguez Viera, dedicados a Fábrica de Muebles de Cocina y Mobiliario Escolar, domiciliado en el lugar conocido por los Cascajos, calle L., sin número, de esta ciudad, por medio del presente edicto se hace público que en el día de hoy se ha dictado la siguiente providencia: «Dada cuenta; presentando el anterior escrito por el Procurador señor Hernández-García Talavera, en la representación que ostenta del Banco Central Hispanoamericano, únase a los autos de su razón. Por formulada oposición al Convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos, de fecha 25 de febrero de 1998. Se admite a trámite el incidente de oposición planteado, conforme a lo establecido en los artículos 744 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el que se sustanciará en la misma pieza de autos, quedando mientras tanto en suspenso el curso de la demanda principal. Dese traslado de la oposición a los suspensos: Don Cesáreo Ramos Santana y doña Milagros Rodríguez Viera, y al Ministerio Fiscal. Póngase en conocimiento de los acreedores la impugnación formulada, que se les hará saber mediante publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», para lo cual se despacharán los oportunos oficios, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en el procedimiento incidental para oponerse a la impugnación formulada, si a su derecho conviniere, y, una vez transcurrido dicho plazo se acordará. En cuanto al primer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones que contiene, y se resolverá en el momento procesal oportuno. Al segundo otrosí, continúen los Interventores designados en el desempeño de sus funciones, notificándole la interposición de la demanda incidental».

Dado en Telde a 23 de marzo de 1998.—El Secretario, Rafael Jiménez Palomo.—6.534.

TOMELLOSO

Edicto

Doña María Isabel Maleno Dueñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Tomelloso (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 91/1998, a instancias del Procurador de los Tribunales don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José María Martínez Martínez y doña María Cruz Lara Martínez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indican a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 23 de marzo de 1999, sirviendo de tipo, el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir, la cantidad de 16.590.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.